

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN O EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, DERECHO DE USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUÍ
Descripción	<p>La inscripción de Cancelación de patrimonio familiar en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí, consiste en la extinción de un derecho real por la ocurrencia de ciertas causales.</p> <p>A través de este documento se inscribe la cancelación del usufructo que pesa sobre uno o varios bienes inmuebles, y con lo cual el Comprador pasa a tener el Título de propiedad total sobre una propiedad.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ciudadanos mayores de 18 años nacionales o extranjeros.• Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que esté apto para acordar sus derechos de ciudadanos y que haya comprado un bien inmueble en el cantón el cual proceda la cancelación o extinción. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inscripción del trámite del usuario en el Registro de la Propiedad de Urcuquí

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:**CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR:**

- Dos copias certificadas de la Escritura o Sentencia Judicial a ser inscrita. Certificado de gravámenes con patrimonio familiar. (VIGENCIA 45 DÍAS)
- Autorización de la/s entidad/es por la cual/es se constituyó el patrimonio familiar o certificación de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria de que la Cooperativa se encuentra liquidada (Art. 18 numeral 10 de la Ley Notarial).
- Nombramiento del representante legal de la/s entidad/es por la que se constituyó el patrimonio familiar.
- En caso de comparecer con poder a nombre del propietario/s, el poder que faculte la cancelación del patrimonio familiar.

CANCELACIÓN DE USUFRUCTO:

1. Escritura Madre
2. Primera y segunda copia de la escritura de compraventa que realizaron
3. Certificado de Gravámenes
4. Certificado de no adeudar a los Bomberos
5. Certificado de no adeudar en el Municipio
6. Avalúo y Catastro
7. Plano autorizado

Requisitos Específicos:

- En caso de que la venta sea de Herederos tiene que realizar el Formulario 108 en el, obteniendo la clave en el Servicio de Rentas Internas SRI.
- Si el Avalúo pasa los \$10.000 debe llenar el Formulario de la UAFE

¿Cómo hago el trámite?

Canal Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante

- El usuario deberá presentar los requisitos en Ventanilla de Ingreso de Documentos del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Miguel de Urququí.
- El personal de Recaudación revisará la documentación e informará el costo del trámite.
- El personal de Recaudación recaudará los valores y entregará la Nota de Retiro del Trámite (factura) al usuario.
- Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario deberá retirar su trámite en la Ventanilla de Entrega de Documentos presentando la Nota de Retiro del Trámite.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

La tabla de aranceles y tarifas de los trámites registrales consta en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urququí. Ordenanza 002-2022.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Registro de la Propiedad, Edificio Municipal

- De lunes a viernes
- De 08h00 a 17h00

Base Legal

- [002 2022 Canton San Miguel de Urququí Para la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil](#). Art. Artículo 33, literal e).
- [009 -2021 Cantón San Miguel de Urququí La Segunda Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos](#). Art. Artículo 5, literal h).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing. Katty Parra
Correo Electrónico: katty.parra@urcuqui.gob.ec
Teléfono: (06) 2939 211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	1
2026	02	0	1
2026	01	0	3